



Resolución de Alcaldía nº 2021/43

ACTUALIZACIÓN DE MEDIDAS EXCEPCIONALES EN IZNATE SOBRE SITUACIÓN COVID-19

Tras celebrarse reunión del Comité Territorial de Alerta de Salud Pública de Alto Impacto de Málaga y posterior publicación en BOJA nº 15 de 9 de Febrero del siguiente tenor

Orden de 9 de febrero de 2021, por la que se actualiza el anexo del Decreto del Presidente 4/2021, de 30 de enero, por el que se prorrogan las medidas establecidas en el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, incluyendo los municipios que superan los 500 casos de incidencia acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días.

En dichos documentos se han actualizado los datos epidemiológicos de incidencia del COVID-19 en la Provincia de Málaga, donde se detallan los municipios que reducen la incidencia de 500 casos por cada 100.000 habitantes, situación en la que se encuentra el municipio de Iznate y que genera que el municipio de Iznate, pase a estar en situación de Alerta 4, nivel 1, por tanto sin cierre perimetral.

Estas medidas, publicadas en BOJA, entrarán en vigor el día 10 de Febrero a partir de las 00:00 horas.

Una de las obligaciones principales de los poderes públicos consiste en la garantía de la prestación del servicio público y ante la necesidad de adoptar una respuesta inmediata que permita dar la adecuada protección de la salud a la ciudadanía de Iznate, aunando dicha protección con la adecuada prestación de los servicios públicos e intentando minimizar el impacto y riesgos de contagio derivados de dicha situación, es por lo que se requieren medidas extraordinarias de carácter organizativo y preventivo que tendrán el carácter temporal que determinen las indicaciones y recomendaciones de las autoridades competentes.

Es por ello que teniendo en cuenta lo anteriormente dispuesto, en ejercicio de las facultades que confieren el art. 4.1 a) y 21.1.a) y m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta **Alcaldía, RESUELVE:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía nº 2021/17 de 27 de Enero de medidas Excepcionales en Iznate sobre situación de COVID-19, y actualizarlo en los siguientes términos:

- 1. Permitir el uso de las instalaciones deportivas, culturales, formativas, recreativas y de otra índole, con un aforo máximo del 40 %.**
2. Prohibición de práctica de deporte de grupo que no garantice el mantenimiento de distancia de seguridad interpersonal.
3. Prohibición de reuniones de más de seis personas en parques, jardines y zonas de ocio y esparcimiento público, cuando no se puedan asegurar el distanciamiento de seguridad interpersonal.
4. Instar a la ciudadanía al máximo cumplimiento de estas normas y de las medidas de protección que aconsejan las autoridades sanitarias. El uso obligatorio de mascarillas en todo el municipio y en todo momento, el distanciamiento social y las medidas de higiene.

SEGUNDO.- El presente Decreto surte efectos a partir de las 00:00 horas del día 10 de Febrero de 2021, hasta nuevas recomendaciones o instrucciones de las autoridades competentes en materia de Salud Pública.

Firmo el presente Decreto en Iznate a 9 de Febrero de 2021.

Fdo. El Alcalde